

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 3 0 -

**REF.: TENGASE POR AUTORIZADA LA SUSPENSIÓN
DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 02 FEB. 2015

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio circular N°015/0007 de fecha 16.01.2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Ordinario N°067 de fecha 28.01.2015 del Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Tortel; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Tortel a través de Ordinario N°067 de fecha 28.01.2015, solicita autorización para suspender actividades el día 30 de enero de 2015 a partir de las 13:00 horas, en atención a utilizar dicho día a lo indicado en el oficio 015/081 de dirección Regional Junji, esto es para organizar el trabajo del periodo de adaptación de los párvulos nuevos y el inicio regular en marzo con todos los niños y niñas y desarrollar actividades de evaluación y planificación, de higienización y orden del mobiliario, equipamiento y material didáctico del Jardín Infantil "Ciruelillo en Flor" de la Localidad de Tortel.

2.- Que en oficio circular N°0007 del 16 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, se orienta específicamente a jardines VTF que, de acuerdo a la programación anual del Departamento Técnico para jardines de administración Directa, en particular para el mes de enero, y considerando la necesidad de articular las orientaciones programa jardín infantil, se permitirá bajo justificación fundada, disponibilidad y flexibilidad de los administradores de jardines infantiles VTF, la utilización de 2 días (últimos dos días hábiles de enero) para trabajos o tareas de gestión administrativa del equipo o Unidad Educativa, debiendo

atender de igual manera en los casos de necesidad a través de un turno ético. Que las actividades a realizar en estos dos días están referidas principalmente a organizar el trabajo del periodo de adaptación de los párvulos nuevos y el inicio regular en marzo con todos los niños y niñas y desarrollar actividades de evaluación y planificación, de higienización y orden del mobiliario, equipamiento y material didáctico del jardín infantil.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un día, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión, pero haciéndose la salvedad de que no procede autorizar la suspensión por media jornada, sino que por el día completo.

4.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

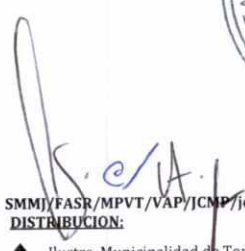
1.- **AUTORICESE**, la suspensión de actividades del día 30 de enero de 2015, del Jardín Infantil "Ciruelillo en Flor" de la localidad de Tortel, administrado por la Ilustre Municipalidad de Tortel.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de enero de 2015, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 30 de enero de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE AYSEN


SMMJ/FASR/MPVT/VAP/JCMP/jcmp
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Tortel
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unida Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo